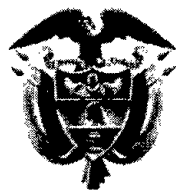


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ROSALBA VEGA GODOY
DEMANDADO:	NACIÓN AERONAUTICA CIVIL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2002-20194-00

Se observa a folios 1214-1226 recurso de apelación¹ presentado por el apoderado de la parte demandada- Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, el doce (12) de septiembre del 2019², por medio de la cual se declaró administrativamente responsable a la *Aeronáutica Civil* por concurrencia de culpas en un cincuenta por ciento (50%).

Teniendo en cuenta que el recurso presentado se encuentra debidamente sustentado y fue radicado dentro de la oportunidad legal según lo señalado en el artículo 212 del C.C.A., este Despacho **concederá en el efecto suspensivo** y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación promovido por la parte actora.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Administrativo del Meta con fecha doce (12) de septiembre del 2019.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaria remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 1214-1226, del cuaderno 06 de primera instancia.

² Folios 1173-1203, *ibidem*.